



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 064 - 2017

La Molina, 18 de agosto de 2017

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen Conjunto N° 13-2017, de la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto e Informática y la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre propuesta de Convenio Interinstitucional de Cooperación y Apoyo a los Censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas 2017, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de La Molina; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), Ley N° 27972;

Que, de conformidad con el Artículo I del Título Preliminar de la LOM, "*Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. (...)*", para lo cual se coopera con otros niveles de gobierno a fin de alcanzar dichos fines, así lo establece el Artículo VII del mismo Título Preliminar, el cual señala, "*El gobierno en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia de interés público. Las relaciones entre los niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiariedad.*";

Que, el Artículo IX del Título Preliminar de la LOM señala, "*El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales. El sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales.*"; lo cual guarda relación con lo dispuesto por la Ley N° 13248 en cuyo Artículo 1° señala, "*(...) Corresponde a la Dirección Nacional de Estadística y Censos elaborar y ejecutar los respectivos planes censales (...)*"; de igual modo el Artículo 5° del Decreto Supremo N° 066-2015-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática, prescribe que: "*Son funciones generales del INEI las siguientes: (...) c. Coordinar y/o ejecutar la producción de las estadísticas básicas a través de los censos, encuestas por muestreo y registros administrativos del sector público; así como mantener actualizada la cartografía censal.*";

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la LOM dispone que es atribución del Concejo Municipal, "*Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales*";

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece en el Artículo 86° los medios de colaboración interinstitucional, regulando en su Numeral 86.3 que, por los Convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante Expediente N° 04420-2017, el Instituto Nacional de Estadística e Informática presenta una propuesta de Convenio Interinstitucional de Cooperación y Apoyo a los Censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas 2017, entre dicha entidad y la Municipalidad Distrital de La Molina, con el objeto de establecer amplia colaboración entre ambas entidades para la ejecución de las actividades preparatorias y durante el levantamiento de los Censos Nacionales precitados;





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Que, mediante Decreto Supremo N° 062-2017-PCM se aprueban las Normas para la ejecución de los Censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas en el año 2017, estableciendo en su Artículo 2° que "El cumplimiento de estas normas son de responsabilidad de (...) 3) Los gobiernos Regionales y Locales (...)" y en su Artículo 13° señala que, "Son atribuciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática (...) 6) Celebrar Convenios de Cooperación y Apoyo a las actividades censales, con organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros, de acuerdo con las normas legales que regulan la celebración de dichos convenios.", por lo cual se encuentra sustentado legalmente la necesidad de suscripción del citado convenio;

Que, el Convenio referido señala compromisos de las partes, siendo uno de ellos la designación de un "profesional con nivel de decisión que represente a LA MUNICIPALIDAD, durante el proceso censal dentro de su ámbito (...)"; ante ello, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Memorando N° 669-2017-MDLM-GAF, asume la designación señalada a fin de dar cumplimiento a los fines del citado convenio;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Memorando N° 663-2017-MDLM-GAF, remite el Informe N° 158-2017-MDLM-GAF-EVC por el cual el Coordinador Operativo de Mantenimiento e Infraestructura, indica que el local municipal a ser destinado a los fines del convenio será el segundo piso del inmueble ubicado en Calle Los Mangos N° 145, esquina con Jr. Los Almendros cuadra 05 de la Urbanización Residencial Monterrico, donde si bien actualmente funciona el Centro de Educación Técnico Productivo – CETPRO, la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, mediante Informe N° 379-2017-MDLM-GDH-SGECDT, expresa su consentimiento en facilitar uno de los ambientes para los fines del convenio, hasta el 31 de Octubre del presente año. Asimismo, en cuanto al mobiliario en calidad de préstamo indicado en el Anexo 01 y la Cláusula Quinta del citado Convenio, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante el Memorando N° 669-2017-MDLM-GAF señala que resultaría factible la provisión de dichos requerimientos;

Que, la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional mediante Memorando N° 090-2017-MDLM-GCII, manifiesta viabilidad e interés en el apoyo de las tareas de promoción y difusión censal, a través de los medios de comunicación más importantes del ámbito de la jurisdicción, a fin de sensibilizar a la comunidad, empresarios y a la población en general, sobre la importancia y características principales de los Censos Nacionales;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional mediante Informe N° 085-2017-MDLM-GPPDI, señala que, "El proyecto de Convenio en mención, contribuirá al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de La Molina – PDLC 2017-2021, aprobado mediante Ordenanza N° 317". Asimismo, precisa que "Entre los principales beneficios sobre la ejecución del censo para esta comuna, podríamos mencionar la actualización del sistema de catastro, rentas, comercio local (...)", emitiendo finalmente su opinión favorable respecto al proyecto de convenio, de lo cual se concluye que considerando que el INEI se compromete a proporcionar los resultados definitivos del Censo a efectuarse, dicha información será de suma utilidad en las gestiones de planeamiento y mejora de los servicios a la comunidad molinense, siendo por ende, la suscripción del convenio, beneficioso a la Municipalidad de La Molina en el cumplimiento de sus fines;

Que, a través del Informe N° 215-2017-MDLM-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en mérito a las opiniones favorables de las unidades orgánicas señaladas precedentemente, considera viable la aprobación del Convenio Interinstitucional de Cooperación y Apoyo a los Censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas 2017, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de La Molina, debiendo elevarse los actuados al Concejo Municipal para su aprobación, de considerarlo pertinente;

Que, mediante Memorando N° 151-2017-MDLM-GM, la Gerencia Municipal eleva la presente propuesta a fin que se evalúe su aprobación por el Concejo Municipal conforme a sus atribuciones, haciendo uso de su facultad de iniciativa según lo dispuesto por el literal l) del Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de La Molina, aprobado con Ordenanza N° 320-2016-MDLM, en base al cual la Gerencia Municipal tiene entre sus funciones y atribuciones: "Asesorar al Alcalde y a los miembros del Concejo Municipal en los asuntos de su competencia, proponiendo la inclusión de temas en la Agenda de las Sesiones de Concejo Municipal.";





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Estando a lo expuesto, así como al Dictamen Conjunto N° 13-2017, de la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto e Informática y la Comisión de Asuntos Jurídicos, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 26) del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio Interinstitucional de Cooperación y Apoyo a los Censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas 2017, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de La Molina, que consta de once (11) cláusulas y un anexo, formando parte integrante del presente Acuerdo de Concejo; el mismo que tiene como objeto establecer amplia cooperación entre el INEI y LA MUNICIPALIDAD, para la ejecución de las actividades preparatorias y el levantamiento de los Censos Nacionales 2017, a fin de garantizar la calidad de la información y su cobertura total en el ámbito de la jurisdicción de La Molina.


ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa, Alcalde Distrital de La Molina, la suscripción del Convenio Interinstitucional de Cooperación y Apoyo a los Censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas 2017, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de La Molina.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a las demás unidades orgánicas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JOSÉ ALBERTO DANÓS ORDÓÑEZ
Secretario General


 MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE